



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 208 / 2009

OBRA NUEVA
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 05 DE MAYO DE 2009

VENCE : 05 DE MAYO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en PUÑADI S/N°

población SECTOR PUÑADI

PROPIETARIO EMMY VARGAS BOLTH

domiciliado en OSORNO calle SECTOR PUÑADI S/N°

ARQUITECTO HERNAN CATALAN S.

N° patente profesional 3-1149

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HERNAN CATALAN S.

N° patente profesional 3-1149

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2230-25

VIVIENDA

presupuesto \$4.135.777.-

Sector RURAL (ZONA)

R.U.T N° 11.594.018-K

domicilio RAMIREZ N°719

RUT N° 11.428.459-9

domicilio

RUT N°

domicilio RAMIREZ N°719

RUT N° 11.428.459-9

RUT N°

Superficie terreno 8.600 M2.

Derechos municipales \$62.037.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	59,08 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	59,08 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/RVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda social de 59,08 M² de propiedad de Emmy Vargas Balth, ubicada en el Sector Rural de Puñadi, Comuna de Osorno.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev